

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	:	08
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>10.591.223</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		32.754
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.630
	99	Otros		11.124
09		APORTE FISCAL		10.558.459
	01	Libre		9.246.469
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.311.990
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>10.591.223</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	5.317.281
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.990.979
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		832.695
	01	Al Sector Privado		100.000
	004	Consejo Superior de la Hípica Nacional	05	100.000
	02	Al Gobierno Central		524.088
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - Ministerio de RREE		524.088
	03	A Otras Entidades Públicas		167.890
	250	Pasantías para Servidores Públicos por Innovaciones	03	167.890
	07	A Organismos Internacionales		40.717
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	06	14.617
	002	Foro Internacional de Fondos Soberanos	07	26.100
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		164.689
	04	Mobiliario y Otros		63.770
	06	Equipos Informáticos		47.380
	07	Programas Informáticos	08	53.539
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		973.579
	02	Proyectos	09	973.579
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.312.000
	02	Amortización Deuda Externa		1.212.615
	04	Intereses Deuda Externa		99.375
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)**

Partida	: 08
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		186
		El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		58.102
		- Miles de \$		
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		12.642
		- En el Exterior en Miles de \$		19.935
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.626.639
		De las contrataciones que se efectúen con cargo a esta glosa se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta un cupo profesional.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		225.387
03	En el marco de la modernización de la gestión del Estado, en cuanto a informar y asesorar a las autoridades del Poder Ejecutivo respecto de las tareas cumplidas por los Subsecretarios en materia de coordinación de la gestión que realizan los Servicios y organismos públicos de sus respectivos sectores, se incluye lo siguiente:			
	a)	Con cargo a gastos en personal se podrá financiar hasta un máximo de \$ 267.000 miles, con el objeto de costear la operación de las unidades de apoyo en el cumplimiento de esta función.		
	b)	Con cargo a la asignación 250 del ítem 03 del subtítulo 24 se podrán ejecutar hasta \$ 167.890 miles en la operación de los concursos para destacar a los funcionarios de la administración central del Estado que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones. La correcta operación de estos concursos será también parte de esta función. Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios. Mediante Resolución del Ministro de Hacienda se establecerán los procedimientos acerca de cómo operarán esos concursos, la determinación de los ganadores, los reconocimientos resultantes, y cualquier otro aspecto necesario para reglamentar su funcionamiento. Asimismo, se podrá financiar los gastos necesarios para la correcta administración del concurso y la capacitación de coordinadores en los servicios, para asegurar la materialización de este concurso.		
		Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.F.L. N° 1 de Hacienda de 1991, cuando deban cumplirse en el extranjero.		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)**

Partida	:	08
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La Subsecretaría de Hacienda estará facultada para realizar transferencias por dichos conceptos a las entidades donde prestan servicios las personas identificadas como ganadores de los referidos concursos. Estos recursos no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

- |    |           |  |  |        |
|----|-----------|--|--|--------|
| 04 | Incluye : | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  |  |        |
|    |           | - Miles de \$  |  | 19.626 |
| 05 |           | Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal y consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio. |  |        |
| 06 |           | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD).   |  |        |
| 07 |           | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones para el Foro Internacional de Fondos Soberanos.  |  |        |
| 08 |           | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.  |  |        |
| 09 |           | Con cargo a esta asignación se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 1.064.871 miles, pudiendo desfasar para el año 2015 el saldo no pagado.  |  |        |